

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación N°.	11001-33-35-013-2022-00449
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Ejecutante:	DOLLY MARÍA MONTOYA SÁNCHEZ
Ejecutado:	COLPENSIONES
Asunto:	AUTO PREVIO A DECIDIR SOBRE ACUMULACIÓN DE PROCESOS

Previo a decidir sobre la solicitud de acumulación de procesos deprecada por el apoderado de la parte demandante, solicítese al Juzgado Veintidós Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá que, en un plazo de **cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de esta decisión**, aporte al plenario copia del escrito de demanda del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho N° 11001333502220220037000, y certificación en la que conste la fecha en la que se notificó el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en el estado electrónico **050** de **20/112023**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

110013335013202200449

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 110013335013202200449
Ejecutante: DOLLY MARÍA MONTOYA SÁNCHEZ
Ejecutado: COLPENSIONES

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **467035352a48e56e18f78c11146d28b9e40dc699895328a8287ead252433d311**

Documento generado en 17/11/2023 11:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>